

Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL № 031/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley Nº 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema Nº 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 8 literal i) que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia Ejecutiva delegada por esta. Asimismo, en los parágrafos II y III del Artículo 16 de dicho Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señalan que las modificaciones presupuestarias referentes a los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente están facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad y en el Artículo 18 inciso a) del mismo cuerpo normativo, dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutiva, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizaran mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental Nº 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros"., b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota Cite: P.M.S.J./DLAC/GG/N° 0213/2018, firmada por el Lic. Douglas Leonardo Acosta Castillo, Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, solicita se realice la modificación presupuestaria para el proyecto: "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N°05/2018 e Informe Legal N° 19/2018; y, el proyecto: "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 06/2018 e Informe Legal N° 18/2018.

Que, el Informe Técnico N° 233/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la "Ley Departamental N° 139 Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N°01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto" con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro N°1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe Técnico Presupuestario N° 05/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.

Que, el Informe Técnico N° 228/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la "Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", presentado por la Unidad Ejecutora Proyecto Múltiple San Jacinto con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs53.500,00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al cambio de Entidad de Transferencia de la partida 1.3.1.10, según el Cuadro N° 1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe Técnico Presupuestario N° 06/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

Que, mediante nota GOB/DIR-SEDAG/E.J.F.A./Cite: N° 218/2018, firmada por el Ing. Edwin Javier Fuentes Altamirano, Director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), solicita se realice la modificación presupuestaria para el proyecto: "Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Cultivo de Cítricos en la Provincia Arce del Departamento de Tarija", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 04/2018 e Informe Legal SEDAG N° 05/2018.

Que, el Informe Técnico N° 250/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Cultivo de Cítricos en la Provincia Arce del Departamento de Tarija", presentado por la Unidad Ejecutora Servicio Departamental Agropecuario- SEDAG, con DA 26 y UE 36 por el monto de Bs95.000,00 (NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al cambio de Entidad de Transferencia de la partida 1.3.1.10, según el Cuadro de Traspaso Presupuestario N°1/2018 adjunto, emitido por el Lic. Cliver J. Alfaro Meriles, Responsable de Presupuesto SEDAG.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 016/2018, evacuado por Asesoría Legal dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: "Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado, para los proyectos: "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto" y "Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Cultivo de Cítricos en la Provincia Arce del Departamento de Tarija", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se ajustan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

1.1 Proyecto: "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO", por un monto de Bs30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

- 1.2 Proyecto: "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", por un monto de Bs53.500,00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestarios del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CÍTRICOS EN LA PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por un monto de Bs95.000,00 (NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Modificación Presupuestarios del Anexo 3.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteb<mark>a</mark>n Oliva Alcázar

GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

RIO DE GOBERNABII SECRET

Lic. Fernando Barrientos laiguez

SECRETARIO DPTAL, DE DESARROLLO PRODUCTIVO GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DE TARIJA

Dr. Waldemar Perakta Mendez COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

GOBERNACIÓN DEL DETO, DE TARIJA

TARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE TARIDA AUTONOMO OPIAL de Tarija Irno Autonomo Opial, de Tarija

Lic. Manuel G. Pigueroa De los Rios SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ing. Karim Leyton Alé

STRIO. DETAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN Cobierno Autónomo Dptal. de Tarija

rno Autónomo Departamental de Tarija

Marcelo Yamil Jarcia Deljan ECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H. SOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARMA



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

<u>ANEXOS</u>



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

ANEXO I

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO 1º MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018 PROYECTO CONTROL DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN EN BOLIVIANOS

DE: ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA	ENT. TRANS.	DISMINUCIÓN(-	COD.SISIN		
906	18	28	96	98	0	20	220	1090	PROYECTO CONTROL DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO	Minerales	3.4.7	0	30.000,00	906-15363-00000		
	TOTAL GENERAL												30.000,00			

A:												,		
ENT	DA	UE	PROG PROY ACT. FTE ORG FIN FUN NOMBRE DEL PROYECTO		PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA	ENT. TRANS.	ADICION(+)	COD.SISIN					
906	18	28	96	98	0	20	220	1090	PROYECTO CONTROL DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO	Productos de Minerales no Metálicos y Plasticos	3.4.5	0	5.000,00	906-15363-00000
906	18	28	96	98	0	20	220			Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8	0	25.000,00	
	TOTAL GENERAL												30.000,00	

ANEXO II

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO 1º MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018 REAHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ EN BOLIVIANOS

DE: ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT. FTE ORG FIN.FUN NOMBRE DEL PROYECTO PARTIDA PRESUPUEST		PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DISMINUCI ÓN	COD.SISIN				
906	18	28	12	581	0	20	AREA DE INFLUENCIA DEL		DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	24120	50.000,00	0906-00023-00000	
906	18	28	10	560	0	20	220	5.6.0	REHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ	HERRAMIENTAS MENORES	34800	3.500,00	906-19016-00000	
								PROYECT	O MULTIPLE SAN JACINTO			53.500,00		

A:													
FNT	DA	UF	PROG	PROY ACT. FTE ORG FIN.FUN NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA	ADICION	COD.SISIN			
906		28	10	560	0	20	220	5.6.0	REHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	24120	40.000,00	
906	18	28	10	560	0	20	220	5.6.0		GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL	31110	10.000,00	906-19016-0000
906	18	28	10	560	0	20		PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	34500	3.500,00			
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA												



Corresponde al Decreto Departamental Nº 031/2018

ANEXO Nº 3 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL FORTAL. A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CITRICOS EN LA PROVINCIA ARCE DEPARTAMENTO DE TARIJA Cuadro de Traspaso Presupuestario Nº 1/2018 DE: Disminucion

		UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Disminucion (-)	Cod. SISIN	SGP
									,	24110			2.000,00		
										24120			5.000,00		
										25400			2.000,00		
										25500			2.500,00		
										31300			26.000,00		
										32100			900,00	9061545000000	
		36								32200			2.000,00		
906	26		12	0368	0	20	220			34200	0	1	4.500,00		0
								ARCE DEPARTAMENTO DE TARIJA		34500			36.000,00		
										34600			2.000,00		
										34800			4.200,00	-	
										39100			1.900,00		
										39500			1.000,00		
										39700			1.000,00)	
										39800			4.000,00		
								TOTAL GENERAL		1.00			95.000,00		

			Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Incremento (+)	Cod. SISIN	SGP
				0368			220	FORTAL. A LA CADENA PRODUCTIVA DEL		25900			80.000,00		
906	06 26 36	36	12		0	20		CULTIVO DE CITRICOS EN LA PROVINCIA ARCE DEPARTAMENTO DE TARIJA	4.2.1 26700	0	1	15.000,00	9061545000000	0	
		L	St. St. Sec. 1			-	200	TOTAL CENEDAL					95,000,00		